



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 14 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2024 20:38:55 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000966-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La resolución número uno, auto de medida cautelar, dictada en el expediente 000335-1-2024, emitido por la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Ancash; y

CONSIDERANDO:

Primero. Constituyen atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo. Mediante la resolución de la referencia se ha resuelto: "1. *IMPONER la medida cautelar de carácter personal de suspensión preventiva en el cargo al magistrado Orlando Fortunato Menacho Rivera, del cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi, por el lapso de tiempo de seis (06) meses. 2. Se suspende al Magistrado Orlando Fortunato Menacho Rivera, del ejercicio de la función judicial, es decir, de todo cargo que pudiera ostenta, supeditada a una relación laboral con la Corte Superior de Justicia de Ancash y el Poder Judicial, ello por interpretación sistemática del artículo 67 de la Resolución Administrativa n° 002-2023-JNJ-ANC-PJ. 3. EJECÚTESE de manera inmediata la suspensión del Magistrado en los términos expuestos [...].*"

Tercero. En efecto, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, precisa que la medida cautelar de suspensión preventiva es ejecutada de inmediato, razón por la cual, habiendo sido recepcionado el oficio antes citado el día de la fecha, catorce de junio del año en curso, en horas próximas al mediodía [11:52 a.m.] y con el objeto de anticipar la entrega del cargo del magistrado que deja el cargo, esta Presidencia considera válido el ejecutar la medida dispuesta designando a un nuevo juez en el Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi a partir del quince de junio, conforme a sus términos.

Cuarto. Bajo esa línea, el artículo 65° numeral 3) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, precisa que los jueces supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de juez titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 del TULO la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma última que precisa que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia [...].”

Quinto. De otra parte, se debe recalcar que la Ley de la Carrera Judicial, contiene disposiciones normativas que rigen el ingreso, permanencia, ascenso y terminación del cargo de Juez en todos sus niveles. Asimismo, señala los requisitos generales y especiales que deberán de observar los abogados aspirantes a Jueces de Paz Letrado, Especializado y/o Mixto, Superiores y Supremos; razón por la cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, numeral 1) de la norma antes referida, se designa a magistrados provisionalmente en las judicaturas vacantes, considerando como referencia el cuadro de méritos y antigüedad y/o en su defecto, el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios que se encuentra vigente, dado la periodicidad del mismo.

Sexto. En atención a ello, es meritorio indicar que la designación en el cargo como Juez/a Supernumerario/a no guarda el carácter de inamovible siendo más bien uno de naturaleza temporal y/o provisional, como se puede desprender de su definición a partir del artículo 2° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

Sétimo. Frente a este panorama, como ya ha venido suscitándose en anteriores casos, en la nómina más reciente del registro de jueces supernumerarios aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y alcanzado por la Junta Nacional de Justicia, plasmada en la Resolución Administrativa 081-2023-CE-PJ de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés, sus integrantes ya se encuentran actuando como magistrados en distintas cortes del país, y, previamente, no se cuenta con jueces a ser promovidos para este órgano, en la especialidad señalada, por lo que debe recurrirse a la nómina actualizada de jueces supernumerarios con la que cuenta esta Presidencia, siendo para este caso el registro aprobado en Sala Plena y oficializado mediante Resolución Administrativa 000913 2023-P-CSJAN-PJ de fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, de donde se puede advertir que todo los magistrados en la nómina de aptos para ocupar el cargo de jueces de paz letrado ya han sido designados y la única abogada libre del registro ha declinado en más de una oportunidad a ser convocada como magistrada supernumeraria, por lo que prosiguiendo con el orden de prelación, este despacho, en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Administrativa número 161-2024-CE-PJ procederá a designar a un trabajador de este distrito judicial.

Octavo. Considerando lo expuesto y en virtud de la responsabilidad del Presidente de la Corte Superior de Justicia como representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, encargado de dirigir la política institucional, garantizar la pronta administración de justicia y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; se establece la facultad de dictar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia; en ese sentido, resulta pertinente disponer que el señor abogado Gilmer Christopher II Chuquiruna Palomino, especialista judicial del Juzgado de Investigación Preparatoria, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Antonio Raimondi, asuma el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado antes citado, a partir del quince de junio del año en curso, al haberse revisado su





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

currículo vitae y advertir que cuenta con los requisitos que el nivel de la magistratura de un juzgado de paz letrado requiere.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia constituidas en unidades ejecutoras.

Artículo Primero.- EJECUTAR lo dispuesto en la resolución número uno del trece de junio del dos mil veinticuatro emitida por la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Ancash, en el expediente 000335-1-2024, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO**, al 14 de junio del 2024 (fecha última de labor) la designación del señor abogado Orlando Fortunato Menacho Rivera como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Antonio Raimondi, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley siguiendo las pautas señaladas en la Directiva N° 003-2019-CE-PJ, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 130-2019-CE-PJ.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del **15 de junio del 2024**, al señor abogado **Gilmer Christopher Il Chuquiruna Palomino** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Antonio Raimondi de esta Corte Superior de Justicia, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley; avocándose inmediatamente al conocimiento, trámites, diligencias y resolver las causas que giran por ante su Despacho, evitando cualquier dilación judicial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- DISPONER que, bajo responsabilidad, el magistrado saliente, presente el inventario de los expedientes correspondientes de su Despacho, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ancash, inspeccionar según sus facultades, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que, al tiempo de asunción al cargo, el abogado a quien se designa, cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas ante la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, así como la ficha de ingreso personal ante la oficina de Coordinación de Personal.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y la Coordinación de Personal implementen las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el servicio en las dependencias judiciales y administrativas, atendiendo que por la designación del juez supernumerario puede afectarse el cuadro de personal.

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, todo acto administrativo que oponga o sea contrario a la presente resolución.

Artículo Séptimo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Ancash, Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de Imagen Institucional, Administración del Módulo Penal Central y demás interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

